

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., abril veintiuno (21) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2021 00325.  
Demandante: EMPRENDU S.A.S.  
Demandado: TERRAZA DE LA T S.A.S.

Conforme a la petición presentada por el apoderado de la parte demandante, se dispone DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas a la vista o término a nombre de la sociedad demandada **TERRAZA DE LA T S.A.S.**, en las sociedades fiduciarias mencionadas en el escrito de medidas cautelares. - Límitese la medida cautelar en la suma de \$337.000.000,00 M/cte.- líbrese Oficio a la entidad bancaria, para lo de su competencia. En el oficio indíquese de forma clara y completa el nombre y el número de identificación de las partes, así como el número de cuenta de depósitos judiciales del Despacho.

NOTIFIQUESE, (2)



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez